

ORD.: N° 1653/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0002253**

MAT.: Entrega Respuesta para Solicitud.

RECOLETA, 29 de marzo de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR(A) MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: GERMAN GAJARDO VEGA – *Tachado por Ley 19.628*

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 01 de marzo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados Solicito a usted me pueda informar lo siguiente: 1,. Cuanto fue recaudado el año 2017 por concepto de pago de multas asociadas al TAG o Autopistas Concesionadas 2.- Que porcentaje del presupuesto 2018 de la comuna es financiado por concepto de pago de multas asociadas al TAG o Autopistas Concesionadas"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo Informado por la Dirección de Administración y Finanzas, la información es la siguiente: El Municipio recibió el 2017: \$ 99173.402 (pesos). Sin embargo se debe enviar a beneficio Fondo Común Municipal: \$ 87398814 (pesos). Por lo tanto el año 2017, el Municipio recaudó a su beneficio \$ 11.774.588 (pesos). Esta suma es el 0,035 % aproximado del Presupuesto de 2018.

Se debe indicar que existen las Multas de Tránsito no Pagadas a beneficio Municipal, entre las cuales pueden existir multas asociadas al TAG, pero que no constituyen montos recaudados. Además de ese listado se debe revisar uno a uno los registros para saber cuánto del monto total corresponde a multas asociadas al TAG o Autopistas Concesionadas.

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR (A) MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/tlc